

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de noviembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	55,70	56,60

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

Habiéndose observado algunos errores y omisiones en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 3 de noviembre de 1945, para la realización de las obras de ampliación del Colegio número 2 (Pontevedra) de la Organización Nacional de Ciegos, se repite a continuación el referido anuncio convenientemente rectificado:

Se convoca a concurso la adjudicación de las obras de ampliación del Colegio número 2 de la Organización Nacional de Ciegos de Pontevedra.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en la Secretaría General de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos (Almirante 27, Madrid) y en la Dirección del Colegio número 2 (Campolongo, Pontevedra).

El plazo para presentación de proposiciones terminará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán cualquiera de los días indicados y en horas de diez a doce en la Secretaría General de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos y en la Dirección del Colegio número 2, Campolongo, Pontevedra.

La apertura de pliegos tendrá lugar a los cinco días hábiles después de aquel en que expire el plazo de presentación y se celebrará a las doce de la mañana en la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos ante la mesa que presidirá el Jefe de la Organización, o persona en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección de Enseñanza, del Arquitecto de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, del Oficial Letrado de la Jefatura y del Notario a quien por turno corresponda dar fe del acto.

El presupuesto de ejecución de estas obras asciende a un millón cuatrocientas setenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (1.474.550,50), debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha en que sean comenzadas.

La fianza provisional para optar a este concurso es de veintinueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cinco céntimos (29.491,05), que deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que esta fianza se constituya en efectos públicos, deberá acompañarse la póliza que acredite la propiedad de los mismos y el documento acreditativo del tipo de cotización del día de la fecha, o anterior al en que haya de constituirse el depósito, siendo desechadas las propuestas en las que no concurren estos requisitos.

La fianza definitiva se constituirá también en la Caja de depósitos o sus sucursales, en metálico o en efectos públicos a disposición de la Organización Nacional de Ciegos, para garantizar estas obras, conforme a los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940.

La adjudicación podrá ser realizada a favor de cualquiera de los licitadores que presenten proposición y que sea admitida, aun cuando no sea ésta la que más baja ofrezca.

La copia del acta notarial, con informe razonado de la mesa, será elevada al Consejo Superior de Ciegos, el cual hará la adjudicación.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva.

Si transcurriese el expresado plazo sin que constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiera depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, se efectuará el contrato de ejecución de obras, las cuales comenzarán antes de los seis días siguientes al de su formalización.

La proposición para tomar parte en este concurso deberá ser redactada en papel con póliza de 4,50, sin enmienda ni raspadura y con arreglo al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio, o en concepto de apoderado de don,

o en el de Gerente o Representante de la Sociedad, domiciliada en, según copia de mandato o del poder que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostenta, y la facultad de ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de ampliación del Colegio número 2 (Pontevedra) de la Organización Nacional de Ciegos, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones en la rebaja del (tanto por ciento, en letra y número, en los precios tipos del presupuesto de licitación.

..... a de de 1945.

Sr. Jefe de la Organización Nacional de Ciegos. (Madrid).

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno «Proposición para optar al concurso y ejecución de las obras de ampliación del Colegio número 2 (Pontevedra) de la Organización Nacional de Ciegos. Propuesta económica de don,» y en el otro, «Proposición para optar al concurso y ejecución de las obras de ampliación del Colegio número 2 (Pontevedra) de la Organización Nacional de Ciegos. Referencias técnicas y económicas del licitador don,»

En el sobre de referencias acompañará el licitador el resguardo del depósito de la fianza provisional, los documentos que justifiquen su personalidad, cédula personal y el poder del firmante, en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica; justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial o de utilidades, según los casos; los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las obras y las referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posibles y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar a la del objeto del concurso.

En el sobre de la propuesta económica se presentará la proposición redactada con arreglo al modelo indicado.

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores correspondiente al Oficial Letrado de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos.

En lo no previsto por este anuncio y en los pliegos de condiciones serán de aplicación al concurso anunciado las prescripciones del Real Decreto de 13 de marzo de 1903.

El adjudicatario del concurso habrá de abonar el importe de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pontevedra.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.—El Jefe de la Organización (ilegible).

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de dos mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (2.364,95 pesetas), instruido contra el que fué Cartero Mayor en Linares (Jaén), don Ventura Moreno González del Solar con motivo de irregularidades cometidas en el servicio de certificados contra reembolso de aquella oficina durante los años 1929 y 1930, y 1.º Resultando Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de dos mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (2.364,95 pesetas), importe de los siete libramientos expedidos contra el Tesoro, uno con el número 396 de 2.248,45 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Jaén en 1.º de junio de 1931, cinco con los números 560 al 564, ambos inclusive, de 13, 16,80, 14,50, 27,90 y 13 pesetas, respectivamente (ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos en total), hechos efectivos en 22 de julio de 1931 por el señor Administrador Principal de Correos de Jaén, y otro con el número 874 de 31,30 pesetas, hecho efectivo el día 5 de diciembre de 1932 por el señor Administrador Principal de Correos de Granada para indemnizar con el importe de todos ellos a los imponentes de los 72 certificados contra reembolso cuyos importes fueron cobrados de los destinatarios sin aplicarlos a la formalización de los giros correspondientes. Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero Mayor de Linares (Jaén) don Ventura Moreno González del Solar, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. Ascíenden dichos intereses legales de demora a la cantidad de quinientas noventa y una pesetas con veinticuatro céntimos (591,24 pesetas). Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Ventura Moreno González del Solar al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos

de peseta por cada pliego invertido, e. éi, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación al único encartado don Ventura Moreno González del Solar, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

1.605-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

El «Boletín Oficial» de la provincia de Santa Cruz de Tenerife inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de dieciséis viviendas protegidas en Tenerife, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de seiscientos dieciocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas con noventa y seis céntimos (618.471,96), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos, acogido al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.934-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

Desconocióse el actual domicilio de Virginia Gontán Romero, que anteriormente lo tuvo en la calle de Juan de Olías, número 29, Madrid, se le hace saber que el día 29 de septiembre de 1944 se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 26 de 1944, en el que figura como encartada, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Declarar a doña Virginia Gontán Romero, vecina de Madrid, responsable de una falta de contrabando y comprendida en el artículo tercero,

caso tercero, de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Séguno. Imponerle la penalidad de ciento veinticinco pesetas cuarenta céntimos.

Tercero. Declarar firme el comiso del género aprehendido.

Cuarto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Avila, 6 de noviembre de 1945.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.580-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Peticionario: Sociedad Anónima Española de Industrias Químicas.

Objeto: Ampliar su industria con el establecimiento de una sucursal en Vitoria.

Producción: Ciento veinte mil kilogramos, aproximadamente, de insecticidas agrícolas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Vitoria, 9 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

1.586-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de octubre último, para cubrir 25 plazas de aspirantes en expectación de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, se consigna a continuación la relación nominal de los que han solicitado tomar parte en ella, indicándose los excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la citada Orden y, al propio tiempo, detallándose los documentos y requisitos que faltan a otros, para completar los ya presentados, lo que podrán efectuar en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la mencionada relación siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION POR COMPLETAR
CABALLEROS MUTILADOS	
José Osoba González	Falta toda la documentación.
EX COMBATIENTES	
Floy Sánchez Sánchez. Prudencio Sainz Ibáñez	Falta certificados médico, penales y buena conducta.
Eusebio Quijada Alberquilla.	
CUPO NO RESTRINGIDO	
Agustín Pérez Fernández	Falta toda la documentación.
Juan del Caz Santo Tomás	Falta certificado médico y un timbre de 0,25.
Pedro Carcajona Navacerrada. Arturo González Froilán	Falta certificado médico, documento militar, una póliza de tres pesetas y otra de 0,25.
Hilario Torremocha Fernández ... Román Portero Moratilla	Falta certificados médico, penales y buena conducta.
José Inés Carrillo. Benjamín Alfonso Ramírez Cuevas Victorino Martín Esteban. Casimiro Sopeña Ruiz. Teodoro Méndez Lorenzo	Excluido por exceder de la edad.
Amadeo Traba González	Falta declaración jurada, completar certificado médico y certificación de buena conducta.
Santos Portero Moratilla	Falta toda la documentación.
Martín Collado García	Falta completar certificado médico y una póliza de tres pesetas.
Gerardo Miguel Moreno Rosado. Esteban Alvarez Pascual	Falta certificados de nacimiento, médico, buena conducta y documento militar.
Andrés Aritón Marcos	Falta certificados de nacimiento, médico y buena conducta.
Julio Fernández Dompedro	Excluido por exceder de la edad.
Benito García Fernández. Felipe Paredes Barbi	Falta certificados médico, penales y buena conducta.
Julián Lazareno Carpintero. Román Rodríguez Avilés. Emiliano Tomás Pérez García. Teodoro Pérez Ruiz,	Falta certificado de Penales.
Angel Chuán Fernández	Falta documento militar.
Santos Cortinas Pérez	Falta documento militar.
Antonio Díaz Garay	Falta certificado médico, documentos militar y declaración jurada.
Jenaro Martín Caumel	Falta documento militar.
Gabriel Prieto Sancho	Falta toda la documentación.
José García del Campo	Falta certificado médico.
José Martín	Sin documentos.
Tomás Gómez Abad	Falta certificado médico, documento militar y una póliza de tres pesetas.
Pedro García Benedicto	Falta certificados médicos y penales.
Eugenio Cerrada Somolinos	Falta certificado médico, una póliza de 1,50 pesetas y un timbre de 0,25.
Abilio Saldaña Sánchez	Falta legalizar partida de nacimiento.
Higinio Serrano Cabrera	Excluido por exceder de la edad.
José Fernández Morillas	Falta toda la documentación.
Anastasio Bonilla Domingo	Falta un timbre de 0,25 pesetas.
Andrés Navarro Martín. Santiago Fresno Martín	Excluido por exceder de la edad.
Félix Santiago Santander Alcocer.	Falta certificados médico, penales y buena conducta.
Jesús Fernández Márquez	Falta certificados médico, penales, un timbre de 0,25 pesetas y justificar la enmienda en la partida de nacimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1945.—El Vocal Secretario, Francisco Ruiz. — Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Anuncio de subasta

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Pontevedra, de 7 de octubre último el acuerdo adoptado por la Comisión Ges-

tora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión del día 3 de dicho mes, de subasta de las obras de reparación parcial del edificio del Gran Hospital, con un presupuesto de 250.873,99 pesetas, y no habiéndose presentado recla-

mación alguna contra el mismo durante el plazo reglamentario de exposición al público, se publica el presente anuncio de subasta con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos y presupuestos aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

2.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, pudiendo prorrogarse si, a juicio de la Dirección facultativa, la demora en la ejecución de las mismas obedeciese a causa de fuerza mayor.

3.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose dichas proposiciones hasta el día anterior, a las doce horas.

4.ª El presupuesto de contrata es de 250.873,99 pesetas, y la fianza provisional, de 5.017,50 pesetas.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y Timbre provincial de una peseta, ajustándose al modelo que a continuación se inserta.

A cada proposición, y en pliego aparte, se acompañará el resguardo, que acredite haber constituido el depósito provisional en metálico, valores de la Deuda Pública o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

6.ª La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto.

7.ª La Mesa para la apertura de pliegos se constituirá con el Presidente de la Diputación, un Vocal designado por la Comisión Gestora y el Notario, que dará fe del acto.

8.ª Se acompañará también a cada proposición el justificante de estar al corriente en el pago del retiro obrero y en la Contribución industrial.

Pontevedra, 7 de noviembre de 1945.—
El Presidente, Rafael Pico.—El Secretario, Antonio Posse.

Modelo de proposición

Don, vecino de, entera-
do del anuncio publicado con fecha
y de las condiciones y requisitos que se
exigen para la adjudicación en subasta
de las obras de reparación parcial del
edificio del Gran Hospital, se comprometo
a tomar a su cargo la ejecución de
las mismas, con estricta sujeción a las
expresadas condiciones, por la cantidad
de (en letra).

Asimismo se comprometo a que las
remuneraciones mínimas que han de re-
cibir los obreros de cada oficio y cate-
goría empleados en las obras, por jorna-
lada legal de trabajo y por horas ex-
traordinarias, no sean inferiores a los
tipos fijados por la Delegación de Trá-
bajo.

(Fecha y firma del proponente.)

1.894-O.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta para la ejecución de las obras del Emisario del Arroyo de Villalobón y Colector del Matadero Municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, económicas y facultativas, que se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación.—Seiscientos cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (604.272,34).

Fianza provisional.—Dieciocho mil ciento veintiocho pesetas con veinte céntimos, o sea el tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—El diez por ciento de la cantidad total en que las obras sean adjudicadas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de la presentación.—Oficinas de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, en horas hábiles de despacho; terminando el plazo de presentación a las catorce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos.—A las doce treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el Salón de Actos de esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigibles.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de clase sexta (4,50) y sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición justificante de su personalidad y de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de Vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de la capital, don José Gayoso Lois.

Palencia, 3 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario, Gayoso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio, Memoria, planos, pliego de condiciones, y presupuesto para ejecutar obras de construcción del segundo tramo del Emisario del Arroyo de Villalobón y del Colector del Matadero Municipal de Palencia, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

Se acompañará a la proposición un estado de valoración dividido en clases

de obras con el mismo número de partidas y unidades que figuran en el proyecto, pudiendo hacer baja únicamente en los precios unitarios, siendo el total de este presupuesto con el 15 por 100 de contrata y el 4 por 100 de honorarios el que debe figurar en la proposición.)

Palencia, de de 1945.

(Firma.)

1.882.0.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia a subasta para la contratación del Servicio de Limpieza y riego de la vía pública, como igualmente la recogida domiciliar de basuras, con arreglo al pliego de condiciones generales que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación.—160.000 (ciento sesenta mil pesetas).

Fianza provisional.—4.800 pesetas, o sea el 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—40.000 (cuarenta mil pesetas).

Plazo de proposición.—Treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de la presentación.—Oficinas de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, en horas hábiles de despacho, terminando el plazo de presentación a las catorce horas del último día.

Apertura de pliegos.—A las 12,30 horas del día siguiente a aquél en que hubiere terminado el plazo de presentación. Se llevará a cabo en el Salón de Actos de esta Consistorial, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegrada con póliza de clase de 4,50 pesetas, y sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición justificante de su personalidad y de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de Vejez); el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteado por el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia, don José Gayoso Lois.

Palencia, 9 de noviembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Gayoso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la contratación del Servicio de Limpieza y riego de la vía pública, así como la recogida domiciliar de basuras, se comprometo a ejecutar dichos servicios con sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Se acompañará a la proposición proyecto completo de la forma de prestar los servicios objeto del contrato, así como modelo y número de vehículos que ha de emplear, en dicho servicio, de serle adjudicado.

Palencia, de noviembre de 1945.

(Firma.)

1.882.0.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO*Anuncio admitiendo proposiciones*

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta y una viviendas distribuidas en veinticinco del tipo A y veintiseis del tipo B, con todos sus servicios de urbanización, según el proyecto redactado por don Angel Marchena Rodríguez, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones par optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta mil ciento treinta y nueve pesetas, cuarenta y cinco céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villa del Río, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya

citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no-hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Villa del Río a 6 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Mauricio García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.886-O.

ALCALDIA DE CASAVIEJA

Avila

El día 27 del mes actual y hora que se indica a continuación, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, del Regidor Síndico y un funcionario del Ramo de Montes y del Notario que dará fe de

la misma, la celebración de la subasta de los lotes que a continuación se detallan:

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final se indica, debiendo venir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido el Depósito del 5 por 100 de tasación de cada uno de dichos lotes para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría municipal a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, hasta el día anterior, en que haya de celebrarse dicha subasta, durante las horas de oficina, de diez a trece.

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas, reglamentarias y económicas que han de regir en dicha subasta, las que pueden ser examinadas, durante las horas de oficina indicadas anteriormente, y a partir de la fecha de este anuncio en los boletines oficiales indicados.

Primer lote.—Se compone de 2.430 pinos, que cubican aproximadamente 1.038,105 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte número 6 del Catálogo de los propios, de este Ayuntamiento, y sitio denominado «Zamarrón y Cierro Bruno». El tipo de tasación es de 93.434,85 pesetas; hora de la subasta, a las diez.

Segundo lote.—Se compone de 2.694 pinos, que cubican aproximadamente 1.304,875 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte número 6 del Catálogo de la pertenencia de los propios, de este Ayuntamiento, y sitio denominado «Zamarrón y Matea»; tipo de tasación 117.438,75 pesetas; hora de la subasta, a las once.

Tercer lote.—Se compone de 468 pinos, que cubican aproximadamente 500,219 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte número 6 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento y sitio denominado «Navalcuijo y Lisa Redonda»; tipo de tasación 50.021 pesetas 90 céntimos. Hora de la subasta, las doce.

En el caso de que no hubiere licitador para esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días transcurridos de la primera, en las mismas condiciones y horas indicadas; asimismo se designa para el bastanteo de poderes a uno de los Letrados de este partido.

Casavieja, 5 de noviembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO referente a la subasta de pinos del monte número del Catálogo, sito en término municipal de de la pertenencia de, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia o en la

Depositaría de Fondos municipales del 5 por 100 importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1.878-O.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Valverde, 22 y 24 - Madrid

Basés generales para los concursos a premios del año 1947

Artículo 1.º Podrán tomar parte en estos concursos los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzarán a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de mayo del año 1947, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º A cada uno de los premios otorgados acompañará un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y Secretario general de la Academia y una Medalla de plata dorada, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Art. 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectuare, cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieran presentado su trabajo bajo lema y no hubieran sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de sus sesiones ordinarias.

CONDICIONES ESPECIALES PARA CADA CONCURSO**I****Concurso ordinario anual de la Real Academia de Ciencias**

Artículo 1.º Se destina a premiar trabajos de investigación o exposición, que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que ésta cultiva o con sus aplicaciones.

Art. 2.º La Academia ofrece, para los trabajos correspondientes a cada una de sus Secciones, las siguientes recompensas:

Un premio de 4.000 pesetas y un acésit para los trabajos inéditos, cuyos autores harán la petición por medio de un lema, en la forma antes indicada.

Un premio de 3.000 pesetas y un acésit para los trabajos publicados en la revista de la Academia después del 1 de enero de 1943, a petición de sus autores o por iniciativa de cualquiera de los numerarios de la Corporación y acuerdo de ésta, previo informe de su Sección correspondiente.

II**Premio de la fundación González Martí**

Artículo 1.º Se destina a premiar trabajos de investigación o exposición, pu-

blicados en la revista de la Academia después del 1 de enero de 1943 o inéditos, que versen sobre asuntos de carácter científico relacionado con las ciencias físicas o con sus aplicaciones.

Art. 2.º La Academia ofrece, para el trabajo que sea acreedor a él, un premio de 3.000 pesetas.

Art. 3.º La Academia podrá, por iniciativa de cualquiera de sus numerarios y previo informe de su Sección de Ciencias Físicas, otorgar el premio, sin necesidad de petición de parte, a alguno de los trabajos publicados en su revista a partir de la fecha indicada.

III**Premio de la fundación Ramón y Cajal**

Este premio, cuyo importe será de pesetas 3.000, se destina al mejor trabajo de investigación español sobre «Psicología comparada de un grupo cualquiera de animales o de una especie determinada». Si no hubiere ningún trabajo sobre este tema, que se juzgara merecedor del premio, podría otorgarse éste a la memoria más original sobre Zoología, Mineralogía, Botánica, Paleontología o Geología.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—El Secretario perpetuo, José María Torroja y Miret.

A N U N C I O S PARTICULARES**ASOCIACION PAPELERA****San Sebastián**

De orden del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en los locales de la Administración General de Central de Fabricantes de Papel, en esta capital, calle de Mejía Lequerica, núm. 8, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Modificación de los Estatutos.
- Madrid, 17 de noviembre de 1945.—El Secretario, L. Goya.
4.552.—P.

DIEZ Y COMPAÑIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 del próximo mes de diciembre, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, en el domicilio social, Eduardo Benot, 5, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior y asuntos derivados de la misma.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 1944-1945.
- 3.º Propuesta de distribución de beneficios.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.
4.553.—P.

LA AMUEBLADORA**Subasta notarial****Aviso**

Por el presente se cita por segunda vez, a los herederos de don Manuel París, titular del contrato núm. 6.698, para la segunda subasta ante Notario de los efectos reseñados en su contrato por falta de pago, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 15 de noviembre de 1945.—La Dirección.
4.559.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION****MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva, en nombre de don Arturo García Redonda, contra la Sociedad Mercantil «Cerámica de Seseña, S. A.», sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once, y por el tipo en que

han sido tasadas y que después se dirá, las fincas embargadas a la entidad ejecutada y que son las siguientes:

Primera. Una tierra en término de Seseña, al sitio de la Vega, deheñada «Carrizal o Estación», caber cinco fanegas y media y setenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas veintinueve áreas sesenta y dos centiáreas, lindante: al Norte, herederos de Miguel Fernández; Saliente, la Cacara Nueva; Mediodía, tierra de Julián Navarro, y Poniente, terrenos de la vía férrea de Madrid a Almansa.

Contiene dos naves y horno para cocer ladrillos sistema Olman, tres naves construidas con madera de la tierra y cubiertas de teja plana de Alicante, cuya superficie y líneas son las siguientes: dos de éstas comprenden una línea veintiocho metros cincuenta centímetros de ancho cada una de ellas, y otra paralela a ellas, de igual largo por cuatro metros de ancho, destinada a secadero, y el testero Poniente, cuatro habitaciones destinadas a oficinas y dependencias, cuyas naves y dependencia comprenden una superficie aproximada de setecientos cuarenta metros cuadrados.

Debajo de una de estas naves se encuentra construido un horno continuo Olman para la cocción de ladrillo de veinticinco metros de largo por otro metro cuarenta centímetros de ancho y dos metros sesenta centímetros de altura, con doce bocas y una capacidad de cocción de ciento cincuenta mil piezas y una chimenea construida con ladrillo serrado con mortero de cemento de veinte metros de altura y, además, las edificaciones, que en esta finca se encuentren construyendo o reconstruyendo.

Esta finca sale a subasta por el tipo de treinta y ocho mil quinientos veinticinco pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda. Otra tierra en término de Seseña (Toledo) al sitio de la Estación, en la Vega de Arriba, de caber dos fanegas y media del marco de cuatrocientos estadales, equivalentes a noventa y seis áreas, o sean nueve mil seiscientos metros cuadrados. Linda: al Este con terrenos de la estación de Seseña, antes de Pablo Carrascosa; Sur, carretera de Andalucía; Oeste, carretera de Toledo y la de San Martín de Valdeiglesias, y Norte, terrenos de Froilán Méndez Vigo.

De la finca descrita segregó doña Emilia Romero Labajos, para vender a «Cerámica Seseña», el trozo de terreno que se deslinda a continuación: una tierra en término de Seseña al sitio de la Estación de la Vega de Arriba, de caber noventa áreas, que equivalen a nueve mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos de don Froilán Méndez Vigo; Sur, resto de la finca de donde se segrega la que se describe y con la carretera de Andalucía; Este, terrenos de la estación de Seseña, y al Oeste, carretera de San Martín de Valdeiglesias.

La finca descrita, después de efectuada la segregación, ha quedado reducida a seiscientos metros cuadrados. Ese resto se deslinda así: una tierra en término de Seseña al sitio de la Estación, en la Vega de Arriba, de caber seis áreas, o sean seiscientos metros cuadrados; linda: al Norte, con la finca descrita,

qu. va a ser vendida a la Sociedad «Cerámica de Seseña»; Oeste, con esa misma finca; Sur, con la carretera de Andalucía, y Este, terreno de la estación de Seseña.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

4.508—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, a los fines legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Crescencio Ramos Pérez, natural de La Parra (Ávila), hijo de Bernardo y Felisa, que se ausentó de su domicilio de esta capital, en marzo de 1939, ignorándose su paradero, cuyo expediente ha solicitado su esposa, doña Angela Cachavera Santodomínguez.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, Esteban Samartego.—El Secretario, P. Almarcegui.

1.538—A. J. y 2.ª 19-11-945

MADRID

Edicto

Por providencia dictada por el señor Juez del número 6 de los de esta capital, don Luis Vacas Andino, en los autos promovidos por el Procurador don José López Mesas, en nombre y representación de don Miguel de los Santos Díaz Gomara, en su carácter de Obispo de la Diócesis de Cartagena, sobre extravío de valores, se hace saber por medio del presente edicto que el referido señor Obispo de Cartagena denuncia la desposesión de los siguientes títulos:

1.º Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de marzo de 1930, serie F, 50.000 pesetas.

Cincuenta y siete títulos, números 7.928 y 29.104 al 6, 9.108 al 46, 9.248 al 261.

Serie E, 25.000 pesetas.

Cinco títulos, números 12.497, 13.170, 15.455, 25.430, 29.062.

Serie D, 12.500 pesetas.

Dos títulos, números 16.510, 19.370.

Serie C, 5.000 pesetas.

Veintiséis títulos, números 5.119, 25.294, 29.053 y 54.35.950 al 52, 41.250, 47.487, 60.627, 62.144, 63.701 al 704, 66.506, 75.891 y 92, 84.722 y 23, 38.583, 116.587, 132.424, 139.992, 170.669, 180.178.

Serie B, 2.500 pesetas.

Treinta y seis títulos, números 19.193, 19.433, 31.709, 33.259 al 64, 44.364 y 65, 45.662, 57.461, 58.553 y 54, 60.179 y 80, 62.487 y 38, 84.257, 88.331, 98.775 al 80, 114.904, 158.247 al 50, 158.815, 177.046, 185.616 y 17.

Serie F, 50.000 pesetas.

Un título, número 15.987.

Serie E, 25.000 pesetas.

Un título, número 11.012.

Serie D, 12.500 pesetas.

Dos títulos, números 4.261, 16.988.

Serie C, 5.000 pesetas.

Un título, número 71.216.

Serie B, 2.500 pesetas.

Cuatro títulos, números 33.387, 42.250, 54.204, 156.872.

Serie A, 500 pesetas.

Ochenta títulos números 67.170, 92.519, 92.894 y 95, 101.433 al 442, 109.569, 128.456, 141.977 y 78, 144.302, 144.652 al 662, 150.694 y 95, 153.097 al 100, 153.828, 167.933 al 35, 182.504, 183.103 y 104, 226.072 al 74, 256.304, 273.149 al 151, 296.533, 293.451, 338.860 al 62, 441.373, 471.807 y 808, 489.199, 530.905 y 906, 621.590 y 91, 653.289, 662.384, 762.854 y 55, 744.752 y 53, 744.876 al 79, 802.454, 847.048 y 49, 862.082 y 83, 903.139.

Serie H, 200 pesetas nominales.

Cuarenta y siete títulos, números: 1.110, 9.269, 10.750, 19.119 al 23, 22.452, 26.342 y 43, 38.788, 46.412, 47.593 y 94, 53.596, 54.168, 57.953, 66.895, 70.888, 77.851 al 55, 77.876, 79.944 y 45, 80.058, 80.189, 82.709, 82.711 al 26, 83.016 y 17, 86.637.

Serie G, 100 pesetas.

Cincuenta y nueve títulos, números: 3.282, 3.409, 4.800, 8.739, 11.713, 14.864, 15.038, 15.193, 15.764, 15.826 y 27, 27.462 al 466, 29.183, 29.196, 30.867 y 68, 32.770, 33.445, 42.951 y 52, 44.064, 53.506, 54.159, 60.614, 68.388, 74.412 y 13, 77.749, 78.629, 80.208, 83.414, 87.896, 89.429, 89.804, 90.643 y 44, 99.367 y 68, 99.370, 99.413, 99.438, 99.454 y 55, 102.329 al 40.

2.º Deuda Amortizable.—Varias emisiones.

Emisión de 1927.—Amortizable al 5 por 100

Serie F, 50.000 pesetas nominales.

Cinco títulos, números: 8.102 al 106.

Serie B, 2.500 pesetas nominales.

Un título, número: 179.034.

Serie A, 500 pesetas nominales.

Treinta y cinco títulos, núms.: 41.845 al 48, 691.773, 807.892 al 921.

Emisión de 1928.—Amortizable al 3 por 100.

Serie A, 500 pesetas nominales.

Tres títulos, números: 87.623 al 25.

Emisión de 1929.—Amortizable al 5 por 100.

Serie C, 5.000 pesetas nominales.

Tres títulos, números: 6.174 al 76.

Y en la misma providencia se ha acordado tener por promovida dicha denuncia y publicarla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en la de Murcia, se-

ñalando el término de nueve días dentro del cual podrá comparecer el tenedor o tenedores de los títulos denunciados ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, a ejercitar las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Carlos Viada.

4.427—A. J.

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de Santander.

Hago saber: Que por don Manuel González Mesones, y sus hermanos don Fernando, doña Julia, doña María de los Angeles y doña María del Carmen González Mesones, mayores de edad y vecinos de Santander, se ha promovido en este Juzgado expediente en súplica de que se les autorice a usar por sí y a sus sucesores legítimos como un solo apellido los dos primeros suyos de González Mesones, por los que comunente y en sus relaciones tanto sociales como profesionales son conocidos, y que, por tanto, se forme un solo apellido para ellos y sus descendientes, que sea el de González Mesones.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171 del Reglamento del Registro Civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Santander a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Antonio González Castell.

4.422—A. J.

CALAMOCHA

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se ha incoado en el día de la fecha, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Pellicer Bellido, fallecida en estado de viuda el día 30 de julio del año en curso, en el pueblo de Monreal del Campo, habiendo instado dicho expediente don Julio Sánchez Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de dicho pueblo de Monreal del Campo, como legal representante de su esposa, doña Iluminada Pellicer Bellido; por lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, y que la herencia viene reclamada para sus cinco hermanos de doble vínculo que le han sobrevivido,

doña Iluminada, doña María del Pilar, don Wenceslao, doña Salvadora y doña Antonia Pellicer Bellido, por derecho propio, y en cuanto a cinco séptimas partes indivisas de la herencia; y para sus sobrinas carnales doña Angeles, doña Iluminada y doña Georgina Pérez Pellicer, en representación de su finada madre, doña Petra Pellicer Bellido, hermana de doble vínculo de la repetida causante doña Rosa, fallecida con anterioridad a ésta, y en cuanto a una séptima parte indivisa de su herencia; finalmente, para sus también sobrinos carnales don Mariano, doña Eloisa, doña Dulce Nombre de María, doña Hortensia, doña Benita y doña Miguella Gracia Pellicer, en representación de su finada madre, doña María Josefa Pellicer Bellido, hermana de doble vínculo de la misma causante doña Rosa Pellicer Bellido, que premurió a ésta, y en cuanto a la séptima parte indivisa restante de la herencia de la tan repetida doña Rosa Pellicer Bellido. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Calamoña a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Esteban.—El Secretario Judicial, M. Andrés Moreno.

4.431-A. J.

LA ESTRADA

Don Rogelio Gil Carballido, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada,

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Manuela Corral Mataibos, mayor de edad, labradora y vecina de la parroquia de San Jorge de Vea, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Ricardo Lavandera Iglesias, natural de Carelle, hijo de Jacobo y de Juana, de cincuenta y seis años, que se ausentó para la República Argentina, sin que se sepan noticias del mismo desde hace unos diez años.

La Estrada, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.—El Juez, Rogelio Gil Carballido.

4.305—A. J. y 2.º 19-11-945

RIBADEO

Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente de declaración de fallecimiento a instancia del Procurador don Pedro Aenlle Martínez, en representación de oficio de don José María Iglesias González, acordó llamar por edictos al ausente, doña Josefa Cancio Valea, conocida también por María Josefa Cancio Valea, hija de José y de Francisca, cuyo último domicilio fué San Cosme de Barreiros (Lugo), ausente en América hace más de treinta y cinco

años. Se llama a personas sepan paradero o interesen procedimiento o a misma ausente.

Dado en Ribadeo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.546—A. J. y 2.º 19-11-945

REQUISITORIAS

Bajo apéribimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.203

GARCIA PEREZ, Gerardo Antonio; hijo de Idefonso y Segunda, natural de Castrillo de Polvazares (León), vecino de Madrid, donde residió últimamente en Rafael Calvo, 30; de veinticinco años, soltero, ajustador; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de diez días a constituirse en prisión, como procesado en sumario 170 de 1940, por tentativa de robo, que le siguió el Juzgado de Instrucción de Toledo.

32.046.

12.204

GIMENEZ GIMENEZ, Juan o Valiente; o Juan o Vicente Pérez Giménez, de diecisiete años, soltero, trapero y gitano, vecino de Bilbao, que tuvo su último domicilio en Las Cortes, número 8, 2.º, izquierda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, para ingresar en prisión.

32.377.

12.205

GIMENEZ; gitano, de unos veintitrés años, alto delgado, tez morena, pelo negro, trapero, sin domicilio conocido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, para ingresar en prisión, como procesado, en sumario 18 de 1944, por robo.

32.438.

12.206

EIZAGUIRRE TORRONTGUI, José María; de veintiocho años, hijo de José y de Juana, soltero, practicante, natural y con último domicilio en Bilbao; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, como procesado en causa 308 de 1943, por estafa.

32.570.

12.207

GONZALEZ PEREZ, Francisco; hijo de Guillermo y de Inés, de veinticinco años, jornalero, natural y vecino de Olmillas; comparecerá en el tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, como procesado en causa 3 de 1944, por hurto.

32.877.

12.208

PADRON SANCHEZ, Vicente Idefonso; de diecinueve años, hijo de José y Olimpia, soltero, natural de Mocanal, Valverde del Hierro (Tenerife) y vecino de Santa Cruz de Tenerife, que tuvo su domicilio en la calle de Castro, 51; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de la citada capital, para constituirse en prisión, decretada en sumario 71 de 1942, por estafa, que le siguió el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

23.026.

12.209

MENDOZA GALVAN, Juan; de treinta y tres años, hijo de Juan y de Pilar, casado, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, que tuvo su domicilio en Candelaria, fonda «El Cisne», del que desapareció ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de dicha capital, a constituirse en prisión, decretada en sumario 323 de 1941, por hurto, que le siguió el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

23.027.

12.210

PAGOTO BENGOCHEA, Francisco; hijo de Joaquín y de Francisca, de treinta y siete años, soltero, carbonero, natural de Echaleu y vecino de Oscoz; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, como procesado en causa 240 de 1943, por hurto.

23.474.

12.211

GARCIA HEREDIA, (a) Chata, Dolores; de cuarenta años, natural de Sevilla, soltera, hija de Manuel y María; cestera;

SARGUERO MARTINEZ, Josefa; de dieciséis años, natural de Sevilla, soltera, cestera, hija de Francisco y Valles; y

SARGUERO MARTINEZ, Antonia; de veinticinco años, natural de Sevilla, soltera, cestera, hijo de Francisco y Valles, que tuvieron su domicilio en Ocaña, calle de las Fuentes; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ingresar en prisión, como procesadas en sumario 102 de 1943, por hurto.

25.524.

12.212

PEREZ TORRES, Jesús; hijo de Francisco y de Juana; natural de Falces, casado, de treinta y tres años, jornalero, con último domicilio en Pamplona, Santo Andía, 9, entresuelo; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, como procesado en causa 342 de 1942, por hurto.

30.270.